

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3205

SANTIAGO, 30 DIC 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio, la Circular 33, de 13 de julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; el acuerdo N°309-13 del Consejo Regional Metropolitano adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 04, de 26 de diciembre de 2013; Resolución N° 59 de 15 de abril de 2010, que aprueba el formato tipo del Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Conservación de Infraestructura Pública; la Resolución N°60, de 2014, de Asignación presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1192, de 10 de junio de 2014, que aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Colina y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSERVACIÓN MULTICANCHAS DE COLINA**", CODIGO BIP N° 30109348-0; Memorandum N° 2314, de 12 de noviembre de 2015, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; y la Resoluciones N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 1192, de 10 de junio de 2014, se aprobó el convenio mandato celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Colina, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSERVACIÓN MULTICANCHAS DE COLINA**", CODIGO BIP N° 30109348-0;

2°.- Que el proyecto fue sometido a reevaluación, a solicitud de la Unidad Técnica, en atención a que se llevaron a cabo dos licitaciones las que fueron declaradas desiertas, debido a que las ofertas superaron al monto disponible, junto con que la información publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no correspondían a las partidas de conservación sino más bien a las de reposición, lo provocó que las ofertas se elevaran y al constante deterioro que han sufrido las canchas desde el momento en que fueron declaradas admisibles;

3°.- Que, en virtud de lo anterior, el Municipio propuso replantear el proyecto en función del deterioro sufrido en las multicanchas desde la admisibilidad y los nuevos precios del mercado, así como también un aporte municipal;

4°.- Que, el resultado del Informe de Reevaluación del Departamento de Preinversión y Proyectos de la División de Planificación y Desarrollo de este Gobierno Regional, concluye que las modificaciones realizadas al proyecto no alteran la naturaleza del proyecto ni contravienen lo establecido en el Oficio Circular N°33/2009 del Ministerio de Hacienda, por lo cual dicha reevaluación fue aceptada;

5°.- Que, la ejecución del proyecto tiene costo total de \$178.002.000.- (ciento setenta y ocho millones dos mil pesos), cuyo financiamiento está compuesto por aportes del Gobierno Regional Metropolitano y de la Municipalidad de Colina los que fueron

15653486



aprobados mediante acuerdo N°44 del Consejo Municipal de Colina en Sesión Ordinaria N° 15, de 28 de mayo de 2015;

6.-° Que, el aporte del Gobierno Regional para el financiamiento del proyecto, será de \$124.007.000.- (ciento veinticuatro millones siete mil pesos), aprobado mediante acuerdo N° 309-13 del Consejo Regional Metropolitano, en Sesión Extraordinaria N° 04, de fecha 26 de diciembre de 2013;

7.-° Que, la Municipalidad de Colina contribuirá al financiamiento del referido proyecto, con la suma de \$53.994.000.- (cincuenta y tres millones novecientos noventa y cuatro mil pesos);

8.-° Que, Mediante Memorándum N° 2314, de 12 de noviembre de 2015, el Departamento d de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de este Gobierno Regional, solicito la modificación del referido convenio mandato.

#### RESUELVO:

**APRUÉBESE** la modificación del Convenio Mandato celebrada el 24 de noviembre de 2015, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Colina, para la ejecución del proyecto denominado “**CONSERVACIÓN MULTICANCHAS DE COLINA**”, **CÓDIGO BIP N° 30109348-0**, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 24 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada legalmente por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, ambos domiciliados en Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 6 de mayo de 2014, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado “**CONSERVACIÓN MULTICANCHAS DE COLINA**”, **CÓDIGO BIP N° 30121726-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 1192, de 10 de junio de 2014.

**SEGUNDO:** La ejecución proyecto tiene un costo total de \$178.002.000.- (ciento setenta y ocho millones dos mil pesos), el que será financiado con aportes del Gobierno Regional Metropolitano y la I. municipalidad de Colina, de los cuales el Gobierno Regional Metropolitano aportará \$124.007.000.- (ciento veinticuatro millones siete mil pesos), aprobado mediante acuerdo N° 309-13 del Consejo Regional Metropolitano, en Sesión Extraordinaria N° 04, de fecha 26 de diciembre de 2013 y la Municipalidad de Colina aportará la suma de la suma de \$53.994.000.- (cincuenta y tres millones novecientos noventa y cuatro mil pesos) aprobados mediante acuerdo N°44 del Consejo Municipal de Colina en Sesión Ordinaria N° 15, de 28 de mayo de 2015

**TERCERO:** Mediante Memorándum N° 2314, de 12 de noviembre de 2015, el Departamento d de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de este Gobierno Regional, solicito la modificación del referido convenio mandato.

**CUARTO:** Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula PRIMERA, cambiando el itemizado de gastos, modificándose el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACIÓN /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	26.968.-
F.N.D.R.	EQUIPOS	1.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	97.039.-
MUNICIPAL	OBRAS CIVILES	53.994.-
<b>TOTAL</b>		<b>178.002.-</b>

**QUINTO:** En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

**SEXTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio de Colina, consta en Sentencia de Proclamación del 1º Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.”

(Firmas: Mario Olavarría Rodríguez/ Alcalde / Municipalidad de Colina // Claudio Orrego Larraín/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago.)

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
**INTENDENTE**  
**REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

MEL/RZE/MRT/AMM/MCO/FCR/MDG

**Distribución:**

- Unidad Técnica.
- Departamento Jurídico.
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Gestión y Activos No Financieros
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes



### MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 24 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada legalmente por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, ambos domiciliados en Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 6 de mayo de 2014, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado “**CONSERVACIÓN MULTICANCHAS DE COLINA**”, **CÓDIGO BIP N° 30121726-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 1192, de 10 de junio de 2014.

**SEGUNDO:** La ejecución proyecto tiene un costo total de \$178.002.000.- (ciento setenta y ocho millones dos mil pesos), el que será financiado con aportes del Gobierno Regional Metropolitano y la I. municipalidad de Colina, de los cuales el Gobierno Regional Metropolitano aportará \$124.007.000.- (ciento veinticuatro millones siete mil pesos), aprobado mediante acuerdo N° 309-13 del Consejo Regional Metropolitano, en Sesión Extraordinaria N° 04, de fecha 26 de diciembre de 2013 y la Municipalidad de Colina aportará la suma de la suma de \$53.994.000.- (cincuenta y tres millones novecientos noventa y cuatro mil pesos) aprobados mediante acuerdo N°44 del Consejo Municipal de Colina en Sesión Ordinaria N° 15, de 28 de mayo de 2015

**TERCERO:** Mediante Memorándum N° 2314, de 12 de noviembre de 2015, el Departamento d de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de este Gobierno Regional, solicito la modificación del referido convenio mandato.

**CUARTO:** Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula PRIMERA, cambiando el itemizado de gastos, modificándose el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACIÓN /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	26.968.-
F.N.D.R.	EQUIPOS	1.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	97.039.-
MUNICIPAL	OBRAS CIVILES	53.994.-
<b>TOTAL</b>		<b>178.002.-</b>



**QUINTO:** En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

**SEXTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio de Colina, consta en Sentencia de Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE COLINA



CLAUDIO ORREGO LARRAIN  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/RZE/MRT/AMM/MCC/FCR/MDG

